



compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, treinta de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Encargado del Despacho el Departamento de Protocolo, en Requisición (Pedido) POE 2019 DP-009-2019, de fecha 25 de abril de 2019, solicita la **CONTRATACIÓN DE UN HOTEL RECONOCIDO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA ALBERGAR A AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DIRECTORES, JEFES Y EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DURANTE EL PERÍODO DEL 14 AL 17 DE JUNIO DE 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 180-2019, de fecha 16 de mayo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **CONTRATACIÓN DE UN HOTEL RECONOCIDO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA ALBERGAR A AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DIRECTORES, JEFES Y EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DURANTE EL PERÍODO DEL 14 AL 17 DE JUNIO DE 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y formulario de oferta; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora del Servicio y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número DOSCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (223-2019), de fecha 27 de mayo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en el punto: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose el sobre cerrado de la siguiente empresa: Hotel Camino Real; **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de plica para dar a conocer el monto de la única oferta presentada, siendo la siguiente: Hotel Camino Real, por un total de doscientos noventa y un mil quinientos tres quetzales exactos (Q291,503.00).-----

CONSIDERANDO: Que la Junta anteriormente relacionada, en Acta número DOSCIENTOS VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (224-2019), de fecha 27 de mayo del presente año, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hizo constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que procedieron a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los



Tribunal Supremo Electoral

*Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por los valores correctos, lo cual consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallando la información en el cuadro inserto al acta en mención. Así mismo hizo constar que se solicitó al Hotel Camino Real, aclarar el formulario de oferta presentado por medio de una cotización indicando si cumple o no con todas las especificaciones solicitadas por el Departamento de Protocolo, recibiendo la respuesta que se anexó al expediente. -----*

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, de fecha 2 de mayo del presente año, del Tribunal Supremo Electoral, reforma los procedimientos de a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa –por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"... aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número DOSCIENTOS VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (224-2019), de fecha 27 de mayo del año en curso, se establece que la entidad **HOTEL CAMINO REAL, SOCIEDAD ANONIMA**, fue la única entidad que presentó oferta, conforme a lo requerido en los términos de contratación, así mismo, cumple con la documentación requerida y con las especificaciones técnicas solicitadas, también presenta una oferta económica conveniente para el Tribunal Supremo Electoral. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE UN HOTEL RECONOCIDO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA ALBERGAR A AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DIRECTORES, JEFES Y EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DURANTE EL PERÍODO DEL 14 AL 17 DE JUNIO DE 2019**, a la entidad **HOTEL CAMINO REAL, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q291,503.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se



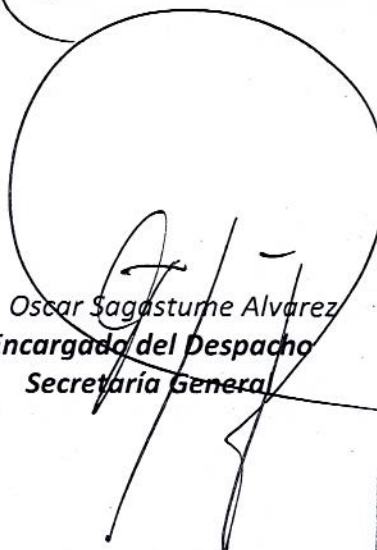
Tribunal Supremo Electoral

instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

